

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019-01071.

En atención a la solicitud de emplazamiento del demandado ANDRÉS MARTÍNEZ ARIZA, el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que previo a ordenar el emplazamiento del extremo pasivo, proceda a remitir aviso de notificación conforme al artículo 292 del C.G.P., teniendo en cuenta que la citación para notificación personal remitida tiene entrega positiva.

En dicho aviso deberá informar la dirección de correo electrónico del Despacho en aras de garantizar el derecho de defensa del extremo pasivo.

**NOTIFIQUESE,**

-2-

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **077**, hoy **4 de diciembre de 2020**.  
Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8caf1283ff2313c451d6bb935170b20e49c7f9453027eeaf02f9f5d18ec332**  
Documento generado en 03/12/2020 03:06:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>